



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y
ACTIVIDADES RIESGOSAS**

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN:
La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de
transparencia

OFICIO No.

V-DGGIMAR.618/AH-14043/25

No. de FOLIO

0502300400120255093003138

FECHA DE EXPEDICIÓN:

Ciudad de México, a 04 de Septiembre de 2025

AUTORIZACIÓN PARA IMPORTACIÓN DE PLAGUICIDAS

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV y 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 19 fracciones I, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31 y 32 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

AGROQUIMICOS Y EQUIPOS SA DE CV
NORTE 5, SIN NUMERO
CIUDAD INDUSTRIAL, MATAMOROS
87499, TAMAULIPAS, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)
TEL. 8128091

R.F.C. ó C.U.R.P.

AEQ841026NC2

VIGENCIA INICIAL

04 de Septiembre de 2025

VIGENCIA FINAL

03 de Septiembre de 2026

NOMBRE COMERCIAL /COMUN

MANCOZEB TECNICO INDOFIL (MANCOZEB)

NÚMERO CAS

8018-01-7

ANÁLISIS GARANTIZADO

No requiere

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA

4

CANTIDAD

200000

UNIDAD DE MEDIDA

Kilogramo

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

FORMULACIÓN / IMPORTACIÓN TEMPORAL / A EFECTO DE SER SOMETIDO EN EL PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PRODUCTO GALBEN-M, PARA SU EXPORTACIÓN POSTERIOR A BRASIL Y NO SERÁN COMERCIALIZADOS NI UTILIZADOS EN TERRITORIO NACIONAL TANTO EL INGREDIENTE ACTIVO COMO EL PRODUCTO TERMINADO.

FRACCIÓN ARANCELARIA

38089203

OBSERVACIONES

NA

PAÍS DONDE SE ELABORA EL PRODUCTO (FORMULADO)

N/A

PAÍS DE PROCEDENCIA

IND

ADUANA DE ENTRADA

MATAMOROS, ALTAMIRA, MANZANILLO

PAÍS DONDE SE FABRICA EL INGREDIENTE ACTIVO (TÉCNICO)

IND

Director de Riesgo y Proyectos

En suplencia por ausencia temporal del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, y de conformidad con los artículos 3° Apartado A fracción II, inciso d) 8, 9 fracción XXIII, 21 y 81 párrafo primero del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022, y mediante oficio No. SRA/DGGIMAR.710/004547 de fecha 01 de Agosto de 2022.

YfhC6tJ/Pqr0SHmKmgI9UukgML32qs3PvcKk54OLA/FDIG7i1xf+HuA1Rf1mz0vt8MWTMmdjNBC
NbPyfTLD2YnygCZOFDzAeqYSchzM0JbDOAF1iANe6/ilGoPWpQGPNBeqY8fyRyn/4MbqUFxCtxC
oDiRudDwYy+FEVLWSDFT/KpYEBd4YsybTR84Kac/n4k4rQoStsmONJ5A58GdkiscNTxnuZ7VS8tX
Er9/6A/TcJyrEi5NaCnQdy+M3T5QhSf3tmubY1Hg/Bae6cJ4eKVqL2bQIKmK4oa7oYBKIMNlwqL
v8f3+JMAhjslo4yT5EP6/NLFQKQc6mQrr1TCPw==

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

size: 7pt;">Con fundamento en lo establecido en el artículo 1 párrafo Tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Unidad Administrativa exhorta a la persona beneficiaria de esta autorización a fomentar el respeto y la observancia de los derechos humanos en las actividades de la misma, considerando los cuatro elementos siguientes: a) Cumplimiento de las leyes que le sean aplicables, b) Compromiso corporativo público de respeto a los derechos humanos, relativos a la aplicación de políticas o códigos de conducta en sus filiales o aliados comerciales, c) Establecer procesos de debida diligencia empresarial que implican acciones de prevención, corrección, mitigación, control y comunicación de riesgos al interior de la empresa o frente a terceros; y d) Establecer mecanismos de reparación por violaciones a derechos humanos a las personas afectadas por cualquier actividad de la empresa al interior o exterior de la misma.</o:p></p><p class="MsoNormal" align="justify" style="margin-top:10.5000pt;margin-right:0.0000pt;margin-bottom:0.0000pt;padding:0pt 0pt 0pt 0pt ;mso-pagination:widow-orphan;text-align:justify;text-justify:inter-ideograph;vertical-align:baseline;line-height:12.0000pt;">
</p></p>

Le agradeceremos responder la encuesta de satisfacción y uso de medios digitales para las personas usuarias de los trámites de Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias y materiales tóxicos o peligrosos (SEMARNAT-07-015) y Autorización para la exportación de materiales peligrosos (SEMARNAT-07-016).

**Disponible en el siguiente enlace:
<https://encuestas.semarnat.gob.mx/index.php/393939?lang=es-MX>**

